FORMULARIO N° 01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS NO. 1 DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SA-015-2023.

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, NO REMANUFACTURADOS, INCLUYENDO CONSUMIBLES, PARA LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO GENERAL DE RED DE GASES MEDICINALES Y DE LOS CILINDROS DE OXIGENO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUYENDO LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE ORDENADORA DE GASTO y,

El comité estructurador, proceden a emitir respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR GRUPO EMPRESARIAL OXITECNICAS S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

Numeral 4.3. Requisitos técnicos habilitantes, perfiles requeridos por la entidad

Solicitamos amablemente el poder extender el área de conocimiento exigido para el personal operario, permitiendo incluir perfiles tales como técnicos electromecánicos, técnicos generales de mantenimiento, y afines. Esta observación se realiza considerando que estos perfiles también han sido solicitados para estas labores de mantenimiento de central de gases y afines en otros procesos: a) proceso mínima cuantía CMI-ISABU-006-2023 cuyo objeto era "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE ISABU"; y b) proceso de invitación privada INPRIV-003-2022 cuyo objeto era "CONSTRUCCION DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES, CUARTO DE RESIDUOS Y URBANISMO ADYACENTE EN LA E.S.E. HUS".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

No se acepta la observación, debido que este tipo de actividades a desarrollar requiere de un personal que cuente con conocimiento certificado por una entidad dedicada a formar personal que pueda brindar soporte técnico en el campo de gases medicinales, producción y mantenimiento de redes de gases medicinales.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR CHAHER S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

En los pliegos de condiciones mencionan que de acuerdo con el contrato 292-2021 suscrito con CHAHER SAS, se encontraron algunos ítems que coinciden con los solicitados en el proceso actual, cuyos precios se estaban cancelando en la última vigencia y se actualizan de acuerdo con el IPC de la vigencia 2022 (13.12%). De acuerdo con lo anterior confirmamos que La fábrica de Allied chemetron cerró sus puertas. Debido a lo anterior no se cotizaron ítems de su marca y no se puede ofertar su precio para la actual licitación, Se adjunta soporte.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

No se acepta la observación del oferente, ya que en la página oficial de https://viproxy.com/, ofertan el producto o similares a las necesidades de los cilindros que cuenta el Hospital Militar Central.

OBSERVACIÓN No. 2

De acuerdo a los múltiples cambios que se han vivido en Colombia en los últimos meses solicitamos un soporte de respaldo por Atlas Copco Colombia Ltda. Donde confirman que para el proceso en mención del asunto de los equipos BEACON MEDAES (Equipo de generación de aire medicinal compresor pentaplex de 15 hp, manifols de oxígeno medicinal, aire medicinal, nitrógeno y CO2), fabricados por ATLAS COPCO GROUP. La propuesta económica presentada por CHAHER SAS, está acorde con lo precios sugeridos de mercado para estos servicios y repuestos en el mercado colombiano, se adjunta soporte.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité económico se permite aclarar que durante el estudio de mercado se presentaron cotizaciones para estos insumos, por lo cual se incluyeron dentro del proceso, ya que son parte de la necesidad que presenta la entidad para llevar a cabo el mantenimiento requerido. Y al momento de los interesados presentar cotizaciones, conocen las especificaciones técnicas que requiere la entidad y sobre estás allegaron cotización, sobre la cual el hospital tuvo presente.

OBSERVACIÓN No. 3

De acuerdo con el resultado del Estudio de Mercado y análisis Económico teniendo en cuenta los antecedentes de contratación presentados por la entidad para este tipo de proceso y las cotizaciones allegadas, el comité económico del hospital procede a hallar el Precio de Referencia conforme al (promedio cotizaciones y último valor actualizado), el cual se ajusta a las condiciones actuales del mercado para este tipo de servicios. De acuerdo con lo anterior Confirmar la razón del valor global de la actual licitación pública ya que al realizar el ejercicio (promedio de las cotizaciones en el estudio de mercado) comprobamos que no corresponde al promedio de cotizaciones enviadas en el estudio de mercado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El comité económico se permite aclarar que para aquellos ítems solicitados en el actual proceso y que presentan coincidencia con el último contrato, se evidenciaron incrementos que frente al último valor actualizado presenta incrementos que no se encuentran justificados respecto de las variables económicas que han afectado el sector, se presentan incrementos que para algunos ítems van desde el 50% y sobrepasan el 200%, variaciones que no son coherentes ni con el IPC presentado, el cual ya se ajustó al último valor, ni con los cambios actuales de la TRM.

En ese sentido la entidad no tuvo en cuenta el valor cotizado de estos ítems que presentaban incrementos no justificados de acuerdo a las variables económicas que se han presentado en los últimos periodos, adicionalmente que se recibieron cotizaciones por menor valor del cotizado por la empresa que presenta la observación.
Por lo anterior, se estableció como precio de referencia para el presente proceso el promedio entre el valor cotizado y el último valor de compra actualizado para aquellos ítems que se encontró antecedente en el último contrato; es de aclarar que, aquellos valores que presentaban diferencias muy altas no fueron tenidos en cuenta para establecer el promedio, ya que se distorsiona el valor del mercado, por ejemplo, el ítem No. 1. Mantenimiento de los Manifolds que presenta un incremento superior al 600% frente al último valor contratado y demás cotizaciones recibidas; el ítem 12 Mantenimiento Generador de Aire medicinal que el valor cotizado presento un incremento superior al 300%, igual sucede con el ítem 15 superior en más del 30% y el ítem 16 cuyo incremento es superior al 500%, el ítem 17 cotizado con un incremento superior al 800%. Igual situación se presenta con los ítems 20, 21, 33, 34, 94 y 95.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR POLARIS HOLDING S.A.S

OBSERVACIÓN No. 1

En mensaje anterior envié los contactos de las firmas Viproxy y Allied en primer lugar para aclarar que ninguna de las dos ha dejado de funcionar y en segundo lugar que si bien han modernizados sus productos no han declarado obsolescencia de ninguno y y en caso especial de Virpoxy ellos suministran repuestos para todas sus válvulas.

Por favor remitirse a https://viproxy.com/ y a https://www.alliedhpi.com/, allí pueden revisar que las dos marcas están vigentes.

Señores

Hospital Militar Central

Ref. Aclaración Viproxy, Chemetron Allied

Pueden ponerse en contacto para Viproxy con:

Viproxy® – Valve with Integrated Pressure Regulator for Medical Oxygen
Cavagna Group S.p.A. – **Fiscal Code 01390980173 – REA di Brescia N. 276.144 – Cap. Soc. i.v. €1.807.750,00**

Head Officies, Italy – via Statale N° 11/13 – 25011 Ponte San Marco di Calcinato (BS), Italy – Telephone: +39 030 9663 111 – Fax: +39 030 996 90 14

Y para allied con:

1720 Sublette Avenue, St. Louis, MO 63110
314-771-2400
800-444-3954

For additional product information, contact an Allied Healthcare Customer Service Representative.

Customer Service USA:
TEL: 800-444-3940
FAX: 800-477-7701

Customer Service International:
TEL: 314-268-1683
FAX: 314-771-5183
TEL: 800-446-0552
FAX: 800-246-6201

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité técnico acoge la observación, por cuanto al verificar en la página del proveedor, se lora evidencia que ofertan el producto o similares a las necesidades de los cilindros que cuenta el Hospital Militar Central.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR CHAHER SAS - EXTEMPORÁNEAS

OBSERVACIÓN No. 1

En atención al cronograma compartido por la entidad para el desarrollo del proceso en mención, solicitamos el envio de respuestas de los pliegos de condiciones ya que debieron ser compartidas el 14 del presente mes, a más tardar a las 6 pm. Se solicita por favor a la entidad modificar mediante adenda el cronograma publicado y actualizar la plataforma toda vez que a la fecha (16-02-23) No han sido publicados pliego de condiciones definitivo, la demostración de interés y la expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección. Asimismo, brindar un tiempo prudente para formular observaciones una vez se publiquen pliegos definitivos, consecuentemente ampliar el plazo para la presentación de propuestas.

RESPUESTA.

El comité jurídico acoge la observación, por lo cual una vez se publique la resolución de apertura será ajustado el cronograma del proceso en mención.

OBSERVACIÓN No. 2

Se solicita a la entidad por favor claridad sobre los precios unitarios del presupuesto oficial y el motivo por el cual no parece tener consecuencia del estudio de mercado publicado, toda vez, que revisando los precios unitarios de cada proponente en el estudio de mercado publicado, estos no parecen tener ninguna incidencia en dicho presupuesto oficial, lo anterior debido a que vemos con preocupación que aparte de no parecer tener relación alguna os precios unitarios en el estudio de mercado de la empresa POLARIS HOLDING son extremadamente bajos. Por favor aclarar el detalle o análisis de precio unitario de estos valores extremadamente bajos respecto a los demás proponentes, el presupuesto oficial y un promedio entre estos, so pena de pena de estar incurriendo esta empresa en precios artificialmente bajos de acuerdo con el documento de información general y requisitos habilitantes suministrado por la entidad en el CAPITULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN, Numeral 2.12. Evaluación de las ofertas donde mencionan que En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Hospital Militar Central requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEL MANIFOLD DE OXIGENO, AIRE MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO Y NITRÓGENO. CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE ORING (ESTOS DEBEN SER COMPATIBLES CON EL GAS AL QUE VA A ESTAR EXPUESTO, SE DEBE APORTAR CERTIFICADO) DE LAS MANGUERAS DE CONEXIÓN A LOS CILINDROS (LOS ORING SON SUMINISTRADOS POR EL OFERENTE), DONDE SE INCLUYA LA VERIFICACIÓN DE LOS MANÓMETROS QUE CUMPLAN CON REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNAD CON SUS CERTIFICADOS. EN EL CASO QUE LOS MANÓMETROS NO CUMPLE SE DEBEN CAMBIAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASI MISMO SE DEBE VALIDAR LAS ELECTROVÁLVULA (INCLUYE PRUEBA POR FALLA ELÉCTRICA Y RETO AL SISTEMA POR IMPUREZAS EN EL GAS) CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO. ($1,749,300)
2. (GENERADOR AIRE MEDICINAL) MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE CAMBIO DE LOS FLITROS DE LOS COMPRESORES, AJUSTE O CAMBIO DE CORREAS DE TODOS LOS COMPRESORES, AJUSTE DE TORNILLERÍA, PERNOS, ACCESORIOS, VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE CONTROL, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS SCROL, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE ENGRASADO DE LOS COMPRESORES Y MOTORES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DEL TANQUE PULMÓN, VERIFICACIÓN DE LOS AMPERAJES DE LOS MOTORES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS ELECTROVÁLVULAS. DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTÁN INCLUIDO EL CAMBIO DE GRASA A LOS COMPRESORES, TORNILLERÍA, PERNOS, ACCESORIOS QUE SI SE IDENTIFICA QUE REQUIERA REMPLAZO. LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO SON EN SITIO.

TODO LO ANTERIOR SEGÚN PARÁMETROS DE FABRICA (N° 6. 0 PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN/REMPLAZO. PAG. 6 DEL MANUAL DE USUARIO DEL EQUIPO BEACON MEADES)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité económico, al igual que en la observación No. 3 se permite aclarar que se estableció como precio de referencia para el presente proceso el promedio entre el valor cotizado y el último valor de compra actualizado para aquellos ítems que se encontró antecedente en el último contrato; es de aclarar que, aquellos valores que presentaban diferencias muy altas no fueron tenidos en cuenta para establecer el promedio, ya que se distorsiona el valor del mercado, por ejemplo, el ítem No. 1. Mantenimiento de los Manifolds que presenta un incremento superior al 600% frente al último valor contratado y demás cotizaciones recibidas; el ítem 12 Mantenimiento Generador de Aire medicinal que el valor cotizado presento un incremento superior al 300%, igual sucede con el ítem 15 superior en más del 30% y el ítem 16 cuyo incremento es superior al 500%, el ítem 17 cotizado con un incremento superior al 800%. Igual situación se presenta con los ítems 20, 21, 33, 34, 94 y 95. Estos incrementos que frente al último valor actualizado no se encuentran justificados respecto de las variables económicas que han afectado el sector, variaciones que no son coherentes ni con el IPC presentado, el cual ya se ajustó al último valor, ni con los cambios actuales de la TRM.

En ese sentido la entidad no tuvo en cuenta el valor cotizado de estos ítems que presentaban incrementos no justificados de acuerdo a las variables económicas que se han presentado en los últimos periodos, adicionalmente que se recibieron cotizaciones por menor valor del cotizado por la empresa que presenta la observación.

Adicionalmente, en el Numeral 6.6 PRECIOS DE REFERENCIA del Pliego de Condiciones, se estableció cual será el manejo para las ofertas que se consideren como precios artificialmente bajos y cuando se requiera explicación de los mismos.

OBSERVACIÓN No. 3

De acuerdo a la información suministrada durante la visita solicitamos confirmar como se realizaran las maniobras del mantenimiento preventivo ya que no es responsabilidad de un contratista de mantenimiento suministrar estos gases a pacientes entendiendo el riesgo que esto conlleva y la responsabilidad que recae sobre el contratista que suministra. La entidad debe garantizar el abastecimiento de estos gases durante la maniobra.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

No se acepta la observación del oferente, ya que el Hospital Militar Central contrata los servicios completos donde interviene la logística e infraestructura para realizar las actividades escritas en el anexo técnico, con el fin de cumplir con las necesidades de una entidad prestadora de servicios de salud.

OBSERVACIÓN No. 4

En el proyecto de pliegos MATT numeral 4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEBERÁN SER PRESENTADOS EN LA PROPUESTA) mencionan la presentación de 2 Auxiliares como parte del personal a cargo del servicio de mantenimiento; Se sugiere Prescindir de los dos perfiles Auxiliares toda vez que el Personal operario puede suplir las funciones y responsabilidades de dichos perfiles Auxiliares sin desmejorar calidad y cumplimiento dando como resultado una oferta más competitiva que se ajusta a las necesidades de la entidad sin incurrir en gastos administrativos innecesarios.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

No se acepta la observación por parte del oferente, ya que es necesario, con el fin de que la persona que esté realizando el mantenimiento se encuentre completamente enfocado en la actividad y el auxiliar brinde apoyo y disponibilidad frente a las necesidades que puedan surgir dentro del desarrollo de las actividades, ya que las actividades de mantenimiento deben de realizarse mínimo de 2 personas, con el fin de brindar seguridad tanto del personal, como de la actividad en sí que se está realizando.

OBSERVACIÓN No. 5

En el proyecto de pliegos MATT numeral 8.8 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES solicitamos aclarar cómo se puede demostrar este requisito a fin de resultar acreedores a este puntaje

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

El comité jurídico se permite indicar que, los criterios se encuentran determinados en el Decreto 1860 de 2021

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Proyectó:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	CF (RA) Oscar Mauricio Villegas Botero	Jefe Unidad de Apoyo Logístico	Documento Original Firmado
Comité Técnico Estructurador	CC Rafael Antonio Duque Salazar	Área Equipo Industrial	Documento Original Firmado
Comité Jurídico	Abogado Cristian Ramírez Medina	Área Gestión Contratos	Documento Original Firmado
Comité Económico	PD. Ramón Bueno Gómez	Área Gestión Contratos	Documento Original Firmado